

CONSECUENCIAS DE LA
PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES
FUERA DE PLAZO.

AUTOLIQUIDACIONES

- 1. Fuera de plazo sin requerimiento con resultado a

– 0

– Negativas



Sanción tributaria leve.

- 2- Fuera de plazo con requerimiento y resultado

0

negativas.



Sanción tributaria leve.

- **3. Fuera de plazo a ingresar sin rto.**
- a) presenta e ingresa.
 - Recargos art. 27
- b) Presenta no ingresa ni S/A/F
 - Recargos art. 27(gestión)
 - Recargos art. 28(Recaudación)
- c) Presenta fuera de plazo y S/A/F
 - Recargos art. 27 + interés del fracc/Apl

- **4. Presenta fuera de plazo a ingresar con requerimiento.**
- a) presenta e ingresa:
 - Sanción
 - B) no ingresa:
 - sanción
 - + recargos período ejecutivo art. 28(recaudación)